



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2020-CPP

Paita, 30 de octubre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, el Dictamen N° 007-2020-MPP/Com N° I "ATPyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 007-2020-MPP/Com N° I "ATPyP", emitido por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, quien recomendó al pleno de concejo aceptar con eficacia anticipada 50 bolsas de víveres donados por la empresa AXIS.

Que, mediante Informe N° 021-2020-MPP/GPDELYT de fecha 20 de abril del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo emite un informe al Titular del Pliego respecto a la recepción y entrega de 50 bolsas de víveres donadas por la empresa AXIS, la misma que son destinadas a los pescadores confinados en el Centro de entrenamiento Pesquero debido a la cuarentena por el COVID 19.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Informe N° 186-2020-MPP/GAJ de fecha 11 de mayo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la aceptación de la donación de 50 bolsas de víveres donados a favor de la Municipalidad Provincial de Paita por la empresa AXIS que fueron de apoyo a los pescadores confinados en el Centro de Entrenamiento Pesquero debido a la cuarentena por el COVID 19, los cuales fueron entregados el 28 de abril del 2020.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto de mayoría de los miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar con eficacia anticipada la donación de 50 bolsas de víveres, donados por la empresa AXIS a favor de la Municipalidad Provincial de Paita; los mismos que fueron entregados a los pescadores confinados en el Centro de Entrenamiento Pesquero debido a la cuarentena por el COVID 19.



Paita
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

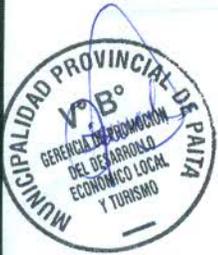
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO
ALCALDE



WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-1111

